



DECRETO N°409 /2021 D.E

Aldea María Luisa, 16 de Julio de 2021.-

VISTO:

Factura B N° 2489-00254629;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde al envío de 340 cartas simples de boleta de Tasa Inmobiliaria, y una carta simple en respuesta a Reclamo, conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1487/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal.-

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES con 00/100 (\$21.483,00) correspondientes al pago de la Factura N° 2489-00254629, a CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA "CORREO ARGENTINO" C.U.I.T. N° 30-70524153-6, por envío de 340 cartas simples de boleta de Tasa Inmobiliaria, y una carta simple en respuesta a Reclamo, conforme a los detalles obrantes en Expte. N° 1487/2021;

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.01.05.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-